ORDENANZA Nº 2481

VISTO: la solicitud del Departamento Ejecutivo de Ratificación del Convenio celebrado entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda... Y la Municipalidad de la ciudad de Morteros; de fecha diez de julio de Dos Mil Doce; y

CONSIDERANDO: I) Que el presente es en referencia a la obra "DERIVACIÓN LACTEAR-PARQUE INDUSTRIAL" para el Parque Industrial de la ciudad de Morteros ubicado en la Ruta Pcial Nº 1, acceso sur; obra ésta que favorece a la ciudad de Morteros, y en especial, al PARQUE INDUSTRIAL que proyectó la Municipalidad.

II) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art. 43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art. 1º: **RATIFÍCASE** el **CONVENIO** celebrado entre **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MORTEROS Ltda... Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, que compuesto de tres (3) fojas útiles forma parte integrante de ésta Ordenanza.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha I. Zarzur
Promulgada por Decreto Nº 316/12, del 24/07/2012.